

Recargo al pasaje en ómnibus

COMENTAMOS ayer el grave problema de los frecuentes accidentes del tránsito, para cuya evitación opinamos que a la acción preventiva ha de unirse la sanción justa pero enérgica. Que no valga, cuando un chofer lanza su vehículo contra otro, la justificación del fallo del freno o la rotura de la dirección, que con tan rara frecuencia se aduce, para atenuar la responsabilidad del chofer imprudente, ni valga la vía del indulto para salvarlo del condigno castigo, no llevados por el espíritu del Talión, sino sencillamente por una justa valoración de la vida humana: que no hay derecho, insistimos, a ser imprudente cuando ella está en juego.

Ag 13/54 doan cl.

Comentamos ayer este asunto, pero en ningún momento pensamos que fuera solución al problema de la pérdida de vidas por la imprudencia de ciertos choferes —aceptada, claro está, la posibilidad de hechos inevitables— que se intentara gravar el precio del transporte de pasaje como se hace en esa Resolución dictada por la Corporación del Transporte al establecer el Seguro Obligatorio del Viajero en el servicio público intermunicipal e interprovincial. Lo que importa no es asegurar a la viuda o a los huérfanos de un pasajero muerto por las imprudencias de cualquier conductor el cobro de esos quinientos pesos que se consignan en la resolución dicha, sino evitar que haya viudas y que haya huérfanos haciendo comprender a todos que las imprudencias tienen el castigo merecido. Pero es que, además, la resolución de la Corporación viene, como decimos, a gravar innecesariamente el precio del pasaje toda vez que el Decreto Ley 800, establece la obligación de todo porteador de mantener en vigor una póliza que cubra su responsabilidad por las lesiones o muertes que cause. No sabemos que esta obligación haya sido derogada ni en los decretos que propiciaron la concesión de la Terminal de Omnibus —suspendidos por el actual gobierno y ratificados después— ni en la reciente Ley Decreto 1486. La promulgación, pues, de la resolución a que nos referimos no puede justificarse alegando el propósito de amparar a los usuarios de los servicios públicos: en cambio, ella viene a gravarlos imponiéndoles el pago, adicionado al precio del pasaje, de las primas de seguros, obligación hoy de los porteadores. Por esa vía se aumenta, de hecho, el costo del transporte.

Otros aspectos objetables tiene la resolución del Seguro Obligatorio del Viajero: la de la selección, por ejemplo, de la entidad aseguradora sin acudir al requisito de subasta, conforme hace el Estado en el afianzamiento de sus empleados. Podría agregarse que la entidad designada no es conocida en el campo del negocio de seguros; tratase de una institución recién creada cuya autorización para operar todavía no se ha anunciado oficialmente. El aseguramiento de pasajeros que se le concede en esta resolución de Transportes es por término indefinido y la concesión es tan exclusiva que se especifica que es la única compañía que podrá contratar el seguro "sin que otra pueda hacerlo válidamente". Cuando por los decretos 3729 y 3767 del Gobierno del doctor Prío se otorgó la concesión de la Terminal de Omnibus y se estableció el seguro obligatorio del viajero en forma análoga a la que se dispone ahora, advertimos que ello significaba un aumento real en el precio del pasaje. Ese gravamen quedó cancelado al promulgarse por



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

6

2)

el actual gobierno una disposición dejando sin efecto los decretos dichos, y aunque después, en la Ley Decreto 1486 de junio de este año, se restableció su vigencia ella está condicionada a las propias regulaciones de este último texto que no obliga, ineludiblemente, al uso de las terminales de ómnibus y, en consecuencia, cabe suponer que tampoco al seguro con cargo al bolsillo del usuario de esos vehículos.

Ha de esperarse, pues, que este asunto sea reconsiderado conforme a la conveniencia de miles de personas que utilizan los servicios públicos del transporte en nuestras ciudades.

Avance, Ay 13/54



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA